

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 95 -IETSI-ESSALUD-2021**

Lima,

01 OCT 2021

VISTOS:

1. La Nota N° 45-DIS-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, elaborada por la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI;
2. El Informe Técnico N° 34-DIS-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, elaborado por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a y e respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud tiene entre sus funciones "Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD", "Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional";

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 09-IETSI-ESSALUD-2019, se aprueba la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 "Directiva que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de



Mentorías de Investigación en Salud", en donde se define a la mentoría en investigación como la relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experiencia en investigación, designada como asesor o mentor, orienta y apoya al investigador o mentoreado que desea elaborar un protocolo de investigación o publicar su artículo científico en una revista indizada;

Que, con el objeto de reforzar las capacidades de investigación de los profesionales de salud de EsSalud a través de una capacitación y asesoría personalizada, la Dirección de Investigación en Salud lleva a cabo el "Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría" en sus dos modalidades: Protocolos de Investigación y Publicaciones Científicas;

Que, mediante Informe de Vistos, la Dirección de Investigación en Salud señala que el Programa de Asesorías Personalizadas – Mentorías, llevado a cabo durante los años 2019 y 2020, han contribuido al fortalecimiento de competencias en los profesionales de EsSalud, tanto para la elaboración de protocolos de investigación como en la redacción de publicaciones científicas;

Que, por tanto, la Dirección de Investigación en Salud considera pertinente llevar a cabo el "Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría Reporte de Casos 2021", enmarcado dentro de la modalidad de Publicaciones Científicas, y remite la propuesta de Bases de la convocatoria, solicitando la aprobación de las mismas;

Que, en ese sentido, toda vez que el proyecto de Bases remitido se encuentra acorde con la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 y con las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con la aprobación solicitada;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, las Bases de la Convocatoria al "Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría Reporte de Casos 2021", correspondiente a la modalidad Publicaciones Científicas 2021, que se encuentran contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.





4. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETSU - ESSALUD

NIT

8296	2021	271
------	------	-----

**BASES DE LA CONVOCATORIA AL "PROGRAMA PARA ASESORÍA PERSONALIZADA -
MENTORÍA", REPORTE DE CASO(S) 2021**

La Dirección de Investigación en Salud del IETSI presenta las Bases de la presente convocatoria de acuerdo con la Directiva del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V 01 que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud.

Para postular al programa de mentorías es necesario la lectura de las presentes Bases, así como de la Directiva mencionada.

I. Finalidad de la Convocatoria

Promover el desarrollo de la investigación en salud en EsSalud a través del incremento de las investigaciones en salud de calidad, mediante el acompañamiento metodológico en la redacción de publicaciones científicas de los trabajadores de la institución mejorando los indicadores de producción científica de EsSalud.

II. Objetivo de la Convocatoria

Brindar mentoría a los investigadores de EsSalud para la Redacción de Reportes de Caso(s) para su posterior publicación en revistas científicas indexadas.

III. Base Legal

- 3.1 Ley ° 27056, Ley de la Creación del Seguro Social de Salud ESSALUD.
- 3.2 Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento.
- 3.3 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 3.4 Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 3.5 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.6 Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015, Reglamento de Organización y Funciones de IETSI - ESSALUD.
- 3.7 Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01, Directiva que Regula el Desarrollo de la Investigación en Salud.
- 3.8 Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 09-IETSI-ESSALUD-2019, Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, Directiva que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud.



IV. Términos de la Convocatoria

A esta convocatoria pueden presentarse propuestas en la modalidad **Reporte de Caso(s)**.

V. Ámbito de Aplicación

- 5.1. La convocatoria del "Programa de Asesoría Personalizada-Mentoría Reporte de Caso(s)" está dirigida a trabajadores de EsSalud asistenciales y administrativos (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057-Contratación Administrativa de Servicios). Incluyendo a los residentes de las áreas de salud.

VI. Aspectos Generales

6.1. Definiciones operativas

- 6.1.1 **Investigador principal:** Persona que lidera al equipo de investigación y está encargado de la concepción o creación de la propuesta de investigación, la gestión del proyecto y la difusión de sus resultados. Cuando labora en el órgano donde se desarrolla el estudio, es el responsable ante el CIEI, la IEAI y la gerencia o dirección. En el caso de ensayos clínicos, en concordancia con el REC, se considerará al IP al investigador responsable de un equipo de investigadores que realizan un ensayo clínico en un centro de investigación.
- 6.1.2 **Coinvestigadores:** Investigadores pertenecientes al equipo de un estudio de investigación que participan en la elaboración de una propuesta de investigación y/o desarrollo de la misma. Comparten la responsabilidad del desarrollo del estudio con el investigador principal. Pueden ser o no personal de EsSalud.
- 6.1.3 **Mentoría en investigación:** Relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experimentada en investigación, designada como asesor o mentor, proporciona las herramientas necesarias al investigador para la elaboración de su protocolo de investigación o artículo científico. Esta se realiza en varias sesiones y de acuerdo a un plazo definido.
- 6.1.4 **Mentor:** Investigador que realiza la actividad de mentoría a los investigadores que necesitan apoyo en la realización de su protocolo de investigación o artículo científico.
- 6.1.5 **Revista científica:** Publicación periódica que reúne artículos originales de investigación y de difusión del conocimiento científico. Generalmente son revisadas por pares (arbitraje) dentro de la comunidad científica, en un intento de asegurar un mínimo de estándares de calidad, así como validez científica. Poseen, asimismo, su política editorial estableciendo el tipo de acceso a la revista (libre



o suscripción) y las instrucciones a los autores que desean publicar en la revista.

- 6.1.6 Sesión:** Actividad de mentoría entre el asesor o mentor y el investigador que se realiza en un día determinado.
- 6.1.7 Comité Institucional de Ética en Investigación:** Comité del órgano de EsSalud constituido por profesionales de diversas disciplinas y al menos un miembro de la comunidad, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos en investigación a través, entre otras cosas, de la evaluación del protocolo de estudio, y la supervisión de su ejecución.
- 6.1.8 Consentimiento Informado:** Es un proceso mediante el cual, se proporciona información a un potencial participante sobre un estudio de investigación, se aclaran sus dudas y se llega a la aceptación para participar en un estudio de investigación. Este debe ser un proceso continuo, que se inicia con la primera entrevista con el participante y concluye cuando el investigador presenta los resultados del estudio a los participantes del mismo, sea en forma individual o en grupo.
- 6.1.9 Autoría de una Publicación:** Se considera como autor de una publicación a aquel investigador que cumple con los cuatro criterios siguientes estipulados en la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 numeral 5.2. y que guarda concordancia con las recomendaciones del Comité internacional de editores de revistas médicas). (<http://www.icmje.org/>)
- a) Haber aportado una contribución relevante a la concepción o diseño del proyecto, o a la recopilación, análisis o interpretación de los datos.
 - b) Redactar el artículo o revisarlo críticamente y aportar contenido intelectual importante.
 - c) Aprobar la versión a ser publicada y
 - d) Aceptar rendir cuentas por todos los aspectos de estudio y garantizar que cualquier cuestionamiento relacionado a la exactitud o integridad de alguna parte del estudio sea investigado y resuelto de manera apropiada.

La autoría de una investigación depende del tipo de contribución realizada a la investigación y al artículo científico a ser publicado y no de la profesión, posición jerárquica, ni relación laboral.

- 6.2.** La solicitud de participación en esta convocatoria podrá ser realizada por el **investigador principal**, quien será el que reciba la mentoría.
- 6.3.** Cada postulante podrá presentar sólo una propuesta de Reporte de caso(s).
- 6.4.** Están excluidos de participar en esta convocatoria los profesionales que hayan recibido previamente mentoría en la misma modalidad (publicaciones científicas) a la que postulan, a menos que la publicación científica que fue



objeto de la mentoría previa ya se encuentre publicado en una revista científica o haya sido remitido para publicación.

- 6.5. Los investigadores participantes deberán estar inscritos, al momento de la postulación, en el CTI Vitae (Ex DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) e incluir a EsSalud como su filiación institucional.
- 6.6. Los investigadores deben procurar obtener el consentimiento informado del paciente cuyo caso se reportará. Cuando no sea factible, se debe contar con una dispensa otorgada por un comité de ética en investigación.
- 6.7. En la publicación de los estudios, los autores que laboran en la institución deben consignar la filiación a EsSalud. Para ello debe citarse el establecimiento de salud, o la gerencia respectiva, al que pertenecen los investigadores tal como está registrado en el directorio institucional, seguido de: EsSalud. Por ejemplo:

Servicio de Nefrología, Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, EsSalud, Lima, Perú.

Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, EsSalud, Lambayeque, Perú.

Gerencia Central de Prestaciones de Salud, EsSalud, Lima, Perú.

VII. Requisitos para la presentación a la Convocatoria

Del Expediente:

El expediente a presentar deberá incluir:

- 7.1. **Inscripción a la convocatoria** a través del formulario virtual: <https://forms.gle/7h5fnW8gpdZVGHX6>
- 7.2. **Solicitud de participación del investigador principal (según Anexo N° 01-R)**, debidamente llenado, firmado y escaneado en *formato PDF*.
- 7.3. **Declaración Jurada de veracidad de información presentada (Anexo N° 02-R)**, debidamente llenado, firmado y escaneado en *formato PDF*.

El investigador principal deberá enviar la documentación por vía electrónica. Para ello deberá remitir los documentos solicitados al siguiente correo: convocatoriasietsi@gmail.com

ASUNTO: MENTORÍA REPORTE DE CASO_PRIMER APELLIDO (Ejemplo: MENTORÍA REPORTE DE CASO_TORRES), esta modalidad de presentación exige el acuse de recibo por el personal respectivo del IETSI.

Una vez presentado el expediente completo, se programará una **entrevista vía virtual** con los postulantes para la presentación de:

- Documentos fuente (imágenes, laboratorio, patología, historia clínica, etc.)

- Consentimiento informado del paciente(s) (de ser menor de edad, otorgado por alguno de los padres o apoderado) o carta de exoneración del comité de ética e investigación de la institución.

En caso no se presenten todos los documentos solicitados para el expediente, documentos fuentes y Consentimiento informado del paciente (o dispensa otorgada por un comité de ética en investigación), o se presenten en forma incorrecta y fuera de la fecha límite, el postulante será descalificado, sin opción a evaluación del expediente.

De la Evaluación:

La evaluación de los expedientes estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud (DIS) del IETSI, que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.

Todos los postulantes deberán contar con el Consentimiento informado del paciente o dispensa otorgada por un comité de ética en investigación, para pasar a la evaluación.

La evaluación y valoración se realizará de acuerdo a lo especificado en la siguiente tabla:

Factores a evaluar	Criterios	Puntaje
Originalidad	No hay publicaciones similares a nivel internacional ni nacional	4
	Hay publicaciones similares a nivel internacional pero no aplicables a nuestro contexto y no se han hecho en el país	3
	No hay publicaciones similares en el país pero si a nivel internacional	2
	Hay publicaciones similares en el país	1
Consentimiento informado o Revisión por Comité de Ética	Si tiene	2
	No tiene	0
Datos de seguimiento	Si tiene	2
	No tiene	1
Perspectiva del paciente	Cuenta con narrativa del paciente acerca del manejo del caso	2
	No cuenta con narrativa del paciente acerca del manejo del caso	1
Datos completos del caso a reportar necesaria para la elaboración del manuscrito	Cuenta con toda la información anonimizada primaria (exámenes, imágenes radiológicas, patología, fotografías de la lesión)	3
	Solo cuenta con la información secundaria de los registros clínicos	2
	Todavía no cuenta con la información clínica completa ni la información primaria.	1

Se elegirán **15** potenciales manuscritos de investigación para mentoría de redacción y publicación de Reportes de caso(s).



VIII. Cronograma y proceso de la convocatoria.

- 8.1. Los expedientes deberán ser presentados a más tardar el último día de la convocatoria. La recepción de expedientes será de acuerdo al cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite para su entrega el día **15 de octubre de 2021 a las 5.00 p.m.** Las propuestas o expedientes enviados después de la fecha y hora límite no serán consideradas en el concurso.
- 8.2. Se publicará la Lista de ganadores en la página Web del IETSI (http://www.essalud.gob.pe/ietsi/desarrolla_invest_conv_abiertas.html). Asimismo, se enviará la Lista de ganadores a cada uno de los postulantes seleccionados al programa vía correo electrónico.
- 8.3. Una vez elegidas las quince (15) propuestas se les asignará un mentor de la DIS.
- 8.4. El proceso de mentoría se iniciará con una charla virtual conjunta introductoria para todos los investigadores seleccionados, según la fecha estipulada en el cronograma, en el que se les impartirán los conceptos básicos de investigación y aspectos regulatorios. Así mismo se les presentará al mentor que los acompañará durante el proceso.
- 8.5. Las sesiones personalizadas de mentoría entre el mentor designado y el investigador tendrán un total de:

08 sesiones: REPORTES DE CASO(S)

- a) Primera y Segunda sesión. - Introducción. Descripción del caso (antecedentes, anamnesis, examen físico)
- b) Tercera y Cuarta sesión. - Descripción del caso (exámenes auxiliares, tratamiento, complicaciones, seguimiento)
- c) Quinta y Sexta sesión. - Discusión
- d) Séptima y Octava sesión. - Entrenamiento en selección y envío de un manuscrito a una revista indizada.



CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	
Recepción de Expedientes	Hasta el 15 de octubre 2021
Selección de expedientes	18 de octubre 2021
Entrevista virtual de seleccionados a la Primera etapa	19 de octubre 2021
Publicación de resultados finales	22 de octubre 2021
Inicio mentoría (apertura)	25 de octubre 2021
Término de Mentoría Reporte de Caso - Presentación Final	20 de diciembre 2021

IX. Disposiciones Complementarias Finales

Primera. - Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases de la convocatoria, sometiéndose a su contenido.

Segunda. - Los investigadores son responsables de la veracidad y originalidad de la información presentada. En caso de presentar plagio o fraude de información (sea texto, imágenes, resultados de laboratorios, u otros), se dará por cancelada la mentoría y se reportará el caso al CIEI del órgano donde labora el investigador y al que aprobó el estudio, en caso no sea el mismo.

Tercera. - De no cumplir con los plazos establecidos durante las sesiones de mentoría, la DIS excluirá a los participantes de convocatorias posteriores de mentorías por un plazo de tres años y de concursos de investigación y cursos organizados por la DIS durante un año.

Cuarta. - Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.

X. Anexos

Anexo 01-R: Solicitud de participación por el investigador principal

Anexo 02-R: Declaración Jurada de veracidad de información presentada.



Anexo 01-R

FORMATO DE SOLICITUD DE MENTORÍA

Información personal/profesional	
Nombre completo	
Red Asistencial	
Hospital/EESS	
Servicio	
Personal Asistencial/otros (especificar obligatoriamente)	
Información del Reporte	
Título propuesto del caso a reportar	
Nombres Co-investigadores	
1.	7.
2.	8.
3.	9.
4.	10.
5.	11.
6.	12.
Sobre el estado del reporte de caso (<i>marcar con un aspa</i>)	
Del consentimiento informado	
Tiene consentimiento informado o revisión por comité de ética (<i>Se presentará el día de la entrevista de selección</i>)	
NO tienen consentimiento informado o revisión por comité de ética	
Del paciente	
Tiene datos de seguimiento del paciente	
NO tiene datos de seguimiento del paciente	
Cuenta con narrativa del paciente acerca del manejo del caso	
NO Cuenta con narrativa del paciente acerca del manejo del caso	



De los datos	
Cuenta con toda la información anonimizada primaria (exámenes, imágenes radiológicas, patología, fotografías de la lesión) (se presentará el día de la entrevista de selección).	
Solo cuenta con la información secundaria de los registros clínicos.	
Todavía no cuenta con la información clínicas completa ni la información primaria.	

*Este formato podrá solicitarse a convocatoriasietsi@gmail.com en formato Word

Firma

Nombre:

DNI:

Código de Planilla:

Red Asistencial/Red Prestacional/Instituto donde labora:



Anexo 02-R

DECLARACIÓN JURADA

Lima, _____

Doctor(a)

Gerente de la Dirección de Investigación en Salud

Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación

El que suscribe el presente documento declara su voluntad de participar del "Programa para asesoría personalizada – Mentoría Reporte de Caso(s) 2021", a cargo de la Dirección de Investigación en Salud con el proyecto denominado:



como investigador principal, para lo cual confirmo la veracidad de todos los datos suministrados en relación al proyecto de investigación.

En el caso que el proyecto resulte seleccionado para la actividad de Mentoría, me comprometo a cumplir el plan de trabajo realizado en forma conjunta con el mentor dentro del plazo establecido y dando término al protocolo según las bases de la convocatoria.

Firma

Nombre:

DNI:

Código de Planilla:

Red Asistencial/Red Prestacional/Instituto donde labora: